



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1292 (Original N° 11)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Construcción de una Sala de primeros auxilios en Rosario de Lerma.

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir la suma de pesos tres mil (\$ 3.000 m/n.) destinados a la terminación de las obras de la Sala de primeros auxilios del Hospital de Rosario de Lerma.

Art. 2°.- Dicha suma se tomará de Rentas Generales con imputación a la presente ley, debiendo la Comisión pro-Hospital rendir cuenta de la cantidad mencionada, en su oportunidad.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, de la provincia, a un día del mes de Agosto de mil novecientos treinta.

H. A. BAVIO – R. Zorrilla Uriburu - E. Campilongo – Marcos B. Figueroa

Salta, Agosto 16 de 1930.

Ministerio de Hacienda

De conformidad al art. 98 de la Constitución de la Provincia, queda automáticamente promulgada la presente Ley. Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO